

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 4.206/2020

La Cuarta Teniente de Alcaldía y Concejala Delegada de Recursos Humanos ha dictado el Decreto 3302/2020, de 18 de diciembre, que a continuación se transcribe:

"Decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de Concurso de Méritos por Turno de Movilidad sin ascenso, de una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local de Palma del Río.

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento Pleno aprueba en sesión extraordinaria, la plantilla de personal para el ejercicio 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 18 de fecha 28 de enero de 2019.

Visto que con fecha 3 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2019, en la que se incluyen cinco plazas de Policía Local.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2019, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 185, la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Itre. Ayto. de Palma del Río.

Visto que con fecha 4 de noviembre de 2019, se dicta Providencia por la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Recursos Humanos, instando a esta Jefatura del Negociado de Personal a elaborar un informe - propuesta para la cobertura en propiedad de cinco plazas de Policía Local de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Recursos Humanos, de fecha 24 de enero de 2020, la Sra. Alcaldesa a través del Decreto 188/2020, de 30 de enero de 2020, resuelve aprobar el expediente y las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de Policía Local (escala de Administración Especial) de Palma del Río, cuatro de ellas mediante el sistema de acceso por turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición y una mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2019 publicada en el boletín oficial de la provincia de Córdoba nº 185, de fecha 27 de septiembre de 2019.

Que dicho Decreto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 04 de febrero de 2020 de Palma del Río y con fecha 17 de febrero de 2020, se recibe requerimiento por parte de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Servicio Administración Local, de la Junta de Andalucía, al respecto.

Que a través de Decreto 945/2020, de 18 de febrero de 2020, se rectifica el punto 1.1 de las Bases del proceso de selección para la provisión en propiedad de cinco plazas de Policía Local (escala de Administración Especial) de Palma del Río, cuatro de ellas mediante el sistema de acceso por turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición y una mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23 de 4 de febrero de 2020, en los siguientes términos:

Donde dice:

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre y el sistema de concurso de méritos por turno de movilidad sin ascenso, de 5 plazas de Policía Local, de la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del año 2019, condicionadas a la efectiva jubilación anticipada de los funcionarios que desempeñan determinadas plazas y las que resulten vacantes en la plantilla con anterioridad a la realización del último ejercicio de la fase de oposición, y sean aprobadas por una nueva Oferta de Empleo Público, con la siguiente distribución:

TURNO LIBRE: 4 plazas.

TURNO DE MOVILIDAD SIN ASCENSO: 1 plaza.

Debe decir:

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre y el sistema de concurso de méritos por turno de movilidad sin ascenso, de 5 plazas de Policía Local, de la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del año 2019, con la siguiente distribución:

TURNO LIBRE: 4 plazas.

TURNO DE MOVILIDAD SIN ASCENSO: 1 plaza.

Que dicha rectificación se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 37, de fecha 24 de febrero de 2020.

Que el extracto de la Convocatoria se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº64, de jueves 2 de abril de 2020 y en el Boletín Oficial del Estado nº 161 de 8 de junio de 2020. Esta última publicación, a efectos de plazo para presentar las solicitudes, siendo el plazo para la presentación de solicitudes, del 9 de junio de 2020 al día 6 de julio de 2020.

Visto que con fecha 1 de noviembre de 2020, Don Clemente Palma Jimenez, presenta escrito en el Registro electrónico General de Entrada con n.º de registro 049/REIe/2020/7393, en el que "Solicita: La renuncia al proceso selectivo anteriormente relacionado de 1 plaza de policía local en turno de movilidad".

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2020, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 213, el Anuncio del Decreto 2619/2020, de 29 de octubre de 2020, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión del proceso de selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso de méritos, por turno de movilidad sin ascenso, de una plaza vacante perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía, del cuerpo de la Policía Local de Palma del Río, se concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones.

Visto que con fecha 17 de diciembre de 2020, el personal adscrito al Registro General del Itre. Ayuntamiento de Palma del Río, emite informe sobre la presentación de escritos al respecto.

Finalizado el plazo de subsanación de deficiencias, y visto el informe de la Jefa del Negociado de Recursos Humanos de fecha 18 de diciembre de 2020.

En aplicación de la Base 5.2 que rige la convocatoria, y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente,

HE RESUELTO

Primero. Aceptar la renuncia a la participación en el proceso

selectivo de Don Clemente Palma Jimenez, con D.N.I. \*\*\*\*3818\*\*, formulada en la solicitud de fecha 1 de noviembre de 2020, presentada en el Registro electrónico General del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, con n.º de registro 049/REle/2020/7393.

Segundo. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as presentados para el proceso de selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso de méritos, por turno de movilidad sin ascenso, de una plaza vacante perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía, del cuerpo de la Policía Local de Palma del Río:

#### ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Castaño Carmona, Israel Jesús	***9160**

#### EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
1	Caballu Martínez, Antonio Ángel	***2684**	1 y 3
2	Capilla Muñoz, Alberto	***6734**	1, 2 y 4

#### Causas de exclusión

1. No presenta la fotocopia del DNI compulsada.
2. Certificado incompleto de la administración correspondiente, donde conste la categoría que ostenta y el tiempo de desempeño de dicha categoría, así como la situación administrativa en que se encuentra, en la que conste no haber sido declarado en situación de segunda actividad, salvo que esta lo sea por embarazo.
3. Incumple el requisito "Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad".
4. Excluido por no pertenecer a los cuerpos de la Policía Local de Andalucía (art. 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales y art. 23 del Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local).

Tercero. Declarar la siguiente composición del Tribunal de Selección:

#### Presidencia:

Titular: D. Carlos David Valenzuela Calderón - Jefe de Policía.

Suplente: D. José López Mangas – Oficial de Policía.

#### Vocales:

Titular 1: D. Ángel Francisco Peso Mena – Administrativo Secretario.

Suplente 1: D. José Martín León – Técnico de Protección Civil.

Titular 2: Dña. Ana Belén Palma Cuevas – Aux. Administrativa RR.HH.

Suplente 2: Dña. Rafaela Sánchez Fernández – Técnica de

RR.HH.

Titular 3: D. Manuel Romero Polo – Oficial de Policía.

Suplente 3: D. Antonio Blanes Velarde – Oficial de Policía.

Titular 4: Dña. Adolfina Uceda González – Administrativa Tesorería.

Suplente 4: Dña. María Belén Fuentes Almenara – Aux. Administrativa Tesorería.

#### Secretaría:

Titular: Dña. Mª Auxiliadora Copé Ortiz – Secretaria General.

Suplente: Dña. Mª de los Reyes Ruiz García – Asesora Jurídica.

Asesora Técnica: Dña. Belén Vanesa Florido Godoy – Jefa de RR.HH.

Cuarto. Convocar al Tribunal de Selección para el día 11 de enero de 2021 a las 11,00 horas, en el Salón de Plenos del Il. Ayuntamiento de Palma del Río.

Quinto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos Electrónico y en la Página Web del Ayuntamiento de Palma del Río, declarando aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el Tablón de Edictos Electrónico y en la Página Web del Ayuntamiento de Palma del Río."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palma del Río, 18 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.